

**DICTAMEN JURÍDICO DEL PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
AMC-CCC-LPN-2025-001**

En la ciudad de Constanza, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), quien suscribe, en mi calidad de consultor legal y atendiendo a la solicitud del Ayuntamiento Municipal de Constanza, procedo a emitir el presente dictamen jurídico en relación con el Pliego Estándar de Condiciones correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional identificado con la referencia AMC-CCC-LPN-2025-0001, destinado a la adquisición de camiones para la recolección de residuos sólidos, con un valor referencial de once millones ciento treinta y seis mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,136,500.00). El análisis se realiza conforme al marco normativo vigente, en particular lo establecido en la Constitución de la República, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, el Reglamento núm. 416-23 para su aplicación, la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, así como las disposiciones complementarias dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Examinado el referido pliego, se constata que el mismo ha sido elaborado en atención a los principios de legalidad, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, estableciendo un procedimiento de licitación pública con etapas claras y cronograma preciso que otorga seguridad jurídica tanto a la entidad convocante como a los oferentes participantes. Se observa que los requisitos habilitantes relativos a la documentación legal, financiera y técnica se encuentran ajustados a derecho, diferenciando adecuadamente los documentos subsanables y no subsanables, lo cual se corresponde con lo dispuesto en los artículos 120 al 123 del Reglamento núm. 416-23 y permite garantizar un proceso equitativo. El pliego establece de manera correcta la obligación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con la actividad comercial correspondiente, así como la verificación en línea de las obligaciones fiscales y de seguridad social, en apego a la normativa vigente.

En cuanto a las garantías, se dispone la constitución de una garantía de seriedad de la oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto ofertado mediante póliza de seguro, una garantía de fiel cumplimiento del contrato ascendente al cuatro por ciento (4%) de la adjudicación, reducida al uno por ciento (1%) en el caso de las MIPYMES, y la garantía de buen uso del anticipo, todas ellas previstas en el Reglamento y compatibles con los principios de protección del interés público. Estas disposiciones fortalecen la seriedad y responsabilidad de los oferentes y protegen los recursos municipales.

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir resultan claras, detalladas, verificables, estableciendo parámetros mínimos en cuanto a características de fabricación, garantía, repuestos, talleres de servicio y soporte postventa, de conformidad con lo previsto



ALCALDÍA DE
CONSTANZA
RNC.403-00033-1



en el artículo 81 del Reglamento de aplicación, asegurando que los equipos a ser adquiridos cumplan con criterios de eficiencia, durabilidad y sostenibilidad. La metodología de evaluación adoptada es la de Cumple/No Cumple, tanto para la oferta técnica como para la oferta económica, lo cual se ajusta a los artículos 72 y 83 de la normativa y garantiza la objetividad en la selección. Asimismo, el criterio de adjudicación previsto, basado en el menor precio entre las ofertas que cumplan con todos los requisitos legales y técnicos, asegura transparencia, eficiencia y economía en el gasto público.

Se valora positivamente la inclusión de una fase de debida diligencia que permite identificar beneficiarios finales, conflictos de interés, riesgos de colusión y otros aspectos vinculados a la integridad, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 340-06 y conforme a las mejores prácticas de contratación pública responsable. De igual manera, la previsión sobre desempate que favorece a quienes demuestren responsabilidad ambiental en su cadena de producción constituye una medida innovadora y coherente con los principios de sostenibilidad.

Analizado en su conjunto, el pliego de condiciones cumple con los lineamientos legales y reglamentarios que rigen los procedimientos de contratación pública en la República Dominicana, no se advierten disposiciones restrictivas o violatorias de los principios de igualdad y libre concurrencia, ni omisiones que puedan comprometer la legalidad del proceso, resultando en consecuencia jurídicamente válido y apto para sustentar el procedimiento de licitación pública nacional de referencia.

En mérito a lo expuesto, se dicta opinión favorable respecto de la legalidad y suficiencia del Pliego Estándar de Condiciones analizado, declarando que el mismo se encuentra ajustado a derecho y puede ser debidamente publicado y ejecutado en el marco del procedimiento de selección convocado por el Ayuntamiento Municipal de Constanza.

Constanza, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


Lic. JUAN MANUEL ABREU DE LA ROSA
DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

